

**Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo**  
**12, rue Pasteur**  
**95480 Pierrelaye - Francia**

Asociación fundada el 22 de noviembre de 1974  
Publicación en el *Journal Officiel* (Boletín Oficial de Francia) del 3 de diciembre de 1974  
N° de registro en la *Préfecture du Val d'Oise* (Prefectura de) (Francia) : W953001514

## **REGLAMENTO INTERNO DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL ATD CUARTO MUNDO**

**modificado por la asamblea general del 12 de noviembre de 2014**  
**modificado por la asamblea general del 4 de diciembre de 2020**  
**modificado por la asamblea general del 19 de junio de 2024**

### **Artículo 1 : Adhesión – cuota**

1) Organizaciones con voz deliberativa

Las organizaciones ATD Cuarto Mundo demandan su adhesión por medio de una solicitud escrita, acompañada de una copia de alguno de los documentos siguientes : los estatutos de su organización que estipulan esta solicitud de adhesión, las deliberaciones de su consejo de administración (si tienen) sobre esta solicitud o la decisión del órgano que tenga la autoridad estatutaria para la realización de dicha solicitud, junto con una copia de los estatutos.

La solicitud escrita debe incluir el compromiso de :

- adherirse a las opciones de base del Movimiento ATD Cuarto Mundo y a sus Estatutos actuales ;
- abonar una cuota anual por la cantidad fijada por el consejo de administración ;
- actuar de acuerdo a los aspectos fundamentales del texto sobre la naturaleza y el funcionamiento del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo adoptado por la Asamblea General de enero de 2002.

Asimismo, debe indicar los órganos o actividades que el solicitante puede poner al servicio de la asociación.

La solicitud debe presentarse al consejo de administración de la asociación, que emitirá su decisión de aceptarla o rechazarla sin necesidad de justificación alguna.

Cada organización miembro se compromete a transmitir al Consejo de la asociación cualquier modificación de sus estatutos en el plazo de dos meses desde su modificación.

Las organizaciones miembros de la asociación deben armonizar sus estatutos con los fundamentos de los del Movimiento fundador ATD Cuarto Mundo (Francia) y del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo como posiblemente se lo solicite el consejo de administración de la asociación. Se condicionará la aprobación de su adhesión a la realización de dichas modificaciones a excepción de lo enunciado en el párrafo siguiente.

Si, no fuera posible modificar algunos artículos de los estatutos de las organizaciones nacionales *Aide à Toute Détresse* (Ayuda a Todo Desemparo) o ATD Cuarto Mundo, se mantendrán con el consentimiento de todos los miembros de la asociación. En caso de que no haya acuerdo sobre este punto la asociación no podrá proceder a la aprobación de su solicitud.

## 2) Organizaciones miembros sin voz deliberativa.

Las asociaciones y fundaciones de « Amigos del Movimiento ATD Cuarto Mundo » o de otras asociaciones o fundaciones amigas pueden realizar, de la misma manera y en las mismas condiciones, su solicitud de adhesión como miembros asociados.

## 3) Miembros a título individual

A propuesta del/de la Presidente/a o del/de la Delegado/a General, las personas que por su compromiso o experiencia particular contribuyen a la construcción del Movimiento pueden ser admitidas como miembros de la asociación a título individual, hasta un máximo de 20.

La petición debe ser sometida a la aprobación del consejo de administración de la asociación, que decidirá aceptarla o rechazarla sin necesidad de justificación alguna.

## **Artículo 2: Dimisión-expulsión**

La condición de miembro (organización miembro, miembro asociado o miembro a título individual) de la asociación se pierde por:

- dimisión, defunción o disolución de la asociación;
- la expulsión dictaminada por la Asamblea General de la asociación o por su consejo de administración (por falta de pago de la cuota un mes después de que haya sido notificado el impago por correo certificado sin respuesta alguna, o por cualquier otro motivo importante) después de haber escuchado las explicaciones del/de la presidente/a de la organización o de cualquier otra persona facultada de conformidad con las disposiciones legales que regulen esta organización en el país donde sus estatutos han sido registrados legalmente, o del propio miembro a título personal si fuera el caso;
- la modificación de los estatutos de una organización miembro de tal modo que dejen de estar en conformidad con los de la asociación.

## **Artículo 3: Candidaturas al consejo de administración**

Las elecciones para reemplazar a los miembros del consejo de administración cuyo mandato ha expirado tienen lugar en la Asamblea General ordinaria.

El consejo de administración procede a una convocatoria de candidaturas de los miembros de la asociación que reúnan las condiciones de elegibilidad previstas en el artículo 11 de los estatutos.

Todas las candidaturas se deben enviar al/a la Presidente/a por correo certificado con acuse de recibo, al menos 15 días antes de la fecha de la reunión de la Asamblea General. En ellas se incluirá la siguiente información sobre la persona candidata: apellido(s), nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, funciones profesionales y direcciones privada y profesional.

#### **Artículo 4: Modalidad de funcionamiento del consejo de administración**

Las reuniones del consejo de administración se pueden realizar por audio o videoconferencia.

Todos los votos se realizarán a mano alzada o mediante escrutinio secreto, a petición de al menos tres miembros del consejo de administración, o también mediante asentimiento oral de los miembros que participen mediante audio o videoconferencia. En relación a algunos puntos específicos se puede organizar un voto por escrito.

Cualquier miembro del consejo de administración que no pueda estar presente puede autorizar a otro miembro del Consejo a que le represente por medio de un poder especial a tal efecto. Cada miembro puede tener como máximo tres poderes de representación. Los poderes en blanco enviados a la sede social serán repartidos por el/la Presidente/a entre los miembros del consejo de administración presentes, respetando dicha limitación. En caso de empate en las votaciones, el/la Delegado /a tiene voto de calidad.

#### **Artículo 5: Funcionamiento de la Asamblea General**

1. En toda reunión de la Asamblea General, todo miembro presente en la sesión debe firmar la hoja de asistencia correspondiente, tanto en su nombre personal como en el de su(s) representado(s) si los hubiera. El/la Secretario/a Ejecutivo/a validará esta hoja de asistencia para los miembros que participan mediante audio o videoconferencia (véase el párrafo 7).

2. El Comité de la Asamblea General llamado a deliberación es el Comité Ejecutivo de la asociación. El/la Presidente/a preside las Asambleas Generales, expone las cuestiones del orden del día y conduce los debates. En caso de no poder asistir el/la Presidente/a, será sustituido por un miembro del Comité Ejecutivo.

3. Puede escuchar a toda persona susceptible de aclarar sus deliberaciones.

4. Todo miembro que no pueda estar presente puede autorizar a otro miembro a que le represente por medio de un poder especial para tal efecto.

Cada miembro puede tener como máximo tres poderes de representación. Los poderes en blanco enviados a la sede social serán atribuidos al/la Presidente/a y se utilizarán para apoyar las resoluciones aprobadas por el consejo de administración.

5. El voto se realiza a mano alzada o mediante escrutinio secreto o por aprobación oral de los miembros que participan por audio o videoconferencia. A petición del/de la Presidente/a o de tres miembros del consejo de administración se puede proceder a votación mediante escrutinio secreto.

6. En relación a algunos puntos específicos se puede organizar un voto por escrito.

7. Las reuniones del consejo de administración se pueden realizar por audio o videoconferencia.

8. En caso de empate en las votaciones, el/la Presidente/a tiene voto de calidad.

## **Artículo 6 : Grupo de coordinación y Grupo de nominación**

### **6.1 Grupo de coordinación**

#### **Composición**

El Grupo de coordinación está formado por ocho (8) miembros titulares de la manera siguiente:

- cuatro (4) voluntarios/as;
- dos (2) aliados/as; y
- dos (2) militantes Cuarto Mundo.

Se nombran asimismo seis (6) miembros suplentes, si es posible dos (2) voluntarios/as, dos (2) aliados/as y dos (2) militantes.

Los mandatos de los miembros titulares y de los miembros suplentes del Grupo de coordinación tienen una duración de cuatro (4) años, renovable una vez (sea cual sea la naturaleza de su mandato, como titular o suplente).

Cada cuatro (4) años, en tiempo útil antes de finalizar los mandatos de los miembros del Grupo de coordinación, este Grupo de coordinación recogerá los nombres de personas propuestas como candidatas en calidad de miembro titular o de miembro suplente del Grupo de coordinación:

- cada Delegación nacional y cada Delegación regional podrá, después de haber consultado a otros miembros del Movimiento de su entorno, proponer un máximo de dos (2) voluntarios/as, un/a (1) aliado/a y un/a (1) militante a excepción de la delegación nacional de Francia que podrá proponer un máximo de cuatro (4) voluntarios/as, dos (2) aliados/as y dos (2) militantes; las personas propuestas por una Delegación nacional o una Delegación regional no podrán ser miembros de esta Delegación nacional o de esta Delegación regional;
- el Equipo de animación del Centro nacional podrá proponer un máximo de cuatro (4) voluntarios/as, dos (2) aliados/as y dos (2) militantes; y
- la Delegación general podrá proponer un máximo de dos (2) voluntarios/as, un/a (1) aliado/a y un/a (1) militante.

Las personas propuestas deberán cumplir los criterios especificados en el Apéndice 1 de este reglamento interno; se podrá proponer un miembro suplente del Grupo de coordinación como candidato en calidad de miembro titular y viceversa.

Los miembros titulares del Grupo de coordinación, así como los miembros suplentes, son nominados por los miembros titulares del Grupo de coordinación antes de que finalicen sus mandatos y algunas otras personas elegidas por ellos, que tengan un buen conocimiento de los miembros del Movimiento y que hayan tenido responsabilidades en su gobernanza.

Como excepción a lo anterior, los primeros miembros del Grupo de coordinación serán nombrados por la Delegación general.

En caso de que se produzcan vacantes, por causa de fallecimiento o renuncia, de un miembro titular del Grupo de coordinación, los miembros del Grupo de coordinación nombrarán un nuevo miembro titular para sustituirle, elegido entre los miembros suplentes. El miembro titular así nombrado no

permanecerá en funciones más que durante el plazo restante del mandato del miembro titular reemplazado.

### **Funcionamiento**

Los miembros suplentes no participan en las tareas desempeñadas por el Grupo de coordinación pero son informados regularmente de las mismas.

### **Funciones**

Cada cuatro (4) años, el Grupo de coordinación pone en marcha el proceso de renovación de la Delegación general:

- solicita la participación del conjunto de los miembros del Movimiento de todo el mundo, proponiéndoles reflexionar sobre el estado del Movimiento y las prioridades para el futuro y enviar sus contribuciones sobre estos temas al Grupo de coordinación; y enviar, si lo desean y si les es posible, propuestas de nombres para el Grupo de Nominación (sabiendo que estas personas no podrán ser nombradas en la Delegación general) a la luz de los criterios establecidos entonces por el Grupo de coordinación; es preciso que esta participación se haga por grupos de cinco (5) personas como mínimo (y en grupos no demasiado numerosos), grupos ya existentes o que se formen para la ocasión, con el fin de ofrecer una oportunidad para el diálogo y la formación común; las contribuciones y propuestas de nombres (tres propuestas como máximo por grupo) enviadas al Grupo de coordinación deben ir firmadas por los grupos que las envían para que sea posible ponerse en contacto con ellos si eso fuera necesario;
- a partir de las propuestas de nombres enviadas por los grupos, el Grupo de coordinación crea y designa el Grupo de Nominación, le garantiza una formación y crea las condiciones materiales necesarias para el trabajo del Grupo de Nominación;
- hace un resumen de las contribuciones recibidas y las transmite al Grupo de Nominación para iluminar su trabajo; este resumen se remite también al equipo de la Delegación general en activo;
- organiza un « Diálogo de evaluación de la Delegación General » que tiene lugar al comienzo de las tareas del Grupo de Nominación y con los miembros de este grupo; este diálogo ofrece la oportunidad para que el equipo de Delegación general haga un repaso de lo que ha emprendido, los progresos y las dificultades encontradas, sus cuestionamientos y su apreciación sobre el futuro del Movimiento, así como para responder a preguntas sobre todos estos temas;
- el Grupo de coordinación redacta a continuación el mandato que se confiará al siguiente equipo de Delegación general, en colaboración con el Grupo de Nominación; este mandato tiene en cuenta las contribuciones de los miembros del Movimiento cuyo resumen se remite igualmente al nuevo equipo de Delegación general.

## **6.2 Grupo de Nominación**

### **Composición**

nombrados por el Grupo de coordinación siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 6.1 anterior. Los miembros del Grupo de coordinación no pueden ser nombrados miembros del Grupo de Nominación.

## **Funciones**

La misión del Grupo de Nominación consiste en establecer una lista de nombres de candidatos para la Delegación general, procurando garantizar la renovación y la continuidad.

El Grupo de Nominación se nombra para un plazo de tres (3) meses de duración, al término del cual (i) comunica al Grupo de coordinación y a la Delegación general una propuesta de candidatos para la Delegación general (cuyos nombres se someterán a la votación de la Asamblea general) y (ii) se disuelve. No obstante puede constituirse de nuevo en las condiciones contempladas en el párrafo 3 del artículo 10 de los estatutos.

Las tareas del Grupo de Nominación son confidenciales.

El Grupo de Nominación está en contacto permanente con el Grupo de coordinación para la redacción del mandato que se confiará al nuevo equipo de Delegación general.

## **Artículo 7: Funcionamiento del Comité Ejecutivo**

**a) Las facultades y atribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo son las siguientes:**

### **El/la Presidente/a:**

- Organiza y dirige los trabajos del consejo de administración y es garante del buen funcionamiento de los órganos de la asociación; entre otros, se asegura de que los miembros del consejo de administración puedan efectivamente cumplir con su mandato.
- Actúa en concertación con el/la Delegado/a General, asume la responsabilidad de promover los objetivos del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo y garantiza su representación ante las instituciones y organismos citados en el artículo 2.

### **Los/Las Vicepresidentes/as:**

Apoyan al Comité Ejecutivo en el conjunto de sus misiones y desempeñan especialmente un papel de representación e incidencia ante los organismos internacionales y en el ámbito regional, en función de la región del mundo en la que actúan.

### **El/la Delegado/a General:**

La Delegación General es garante de la unidad y de las grandes orientaciones del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo. Respalda el compromiso de las personas, en particular de quienes hacen de este compromiso una opción de vida. Tiene la responsabilidad de confiar a todas ellas una misión que les permite ofrecer lo mejor de sí mismas y garantizar que el conjunto de misiones constituye una dinámica global, coherente y prospectiva para la erradicación de la extrema pobreza.

Los roles de la Delegación general son principalmente los siguientes:

- la Delegación general propone y confirma las principales misiones de los miembros del Movimiento a nivel internacional; acompaña las reflexiones de los/as delegados/as para las regiones y de los equipos de animación en los países sobre las misiones que ellos y ellas dan en las regiones y los países; apoya los compromisos de todas las personas
- (voluntarias, aliadas, militantes Cuarto Mundo), especialmente suscitando intercambios y concentraciones internacionales;
- nuevos proyectos; La Delegación general apoya la elaboración del mensaje público del Movimiento,
- contribuye a su expresión y vela por que se respete adecuadamente la identidad y los compromisos del Movimiento; contribuye a llevar este mensaje al más alto nivel de las instituciones mundiales (ONU y otras organizaciones internacionales, sindicatos, religiones, etc.);

- la Delegación procesa las alertas éticas (relativas al respeto de las personas o a las cuestiones económicas) y vela por la seguridad de los equipos de todo el mundo.

La Delegación General la componen diferentes personas que actúan de manera colegiada. Los miembros de la Delegación general no pueden ser elegidos entre los miembros del Grupo de Nominación que hayan procedido a la propuesta de nombres a la asamblea general que nombra a la Delegación general.

El/la Delegado/a General garantiza el buen funcionamiento de la asociación en todos los actos de la vida civil y para ello dispone de todas las facultades necesarias para la representación y gestión cotidiana de la asociación que le otorgue el consejo de administración. Tiene la facultad de actuar judicialmente en nombre de la asociación.

Entre otras, cuenta con las siguientes facultades :

- abrir y cerrar cuentas en bancos o otras entidades financieras. A este respecto, tendrá un poder de representación respecto de las cuentas bancarias de la asociación y podrá emitir cheques.
- Así como, firmar certificados, cartas de invitación, convenios o documentos para la obtención de visas o permisos de residencia para los miembros del Movimiento o personas invitadas en el marco de misiones, formaciones, reuniones o eventos que la asociación organice.
- Junto con el/la Tesorera/o y el/la Director/a del Área de Administración y Finanzas, el/la Delegado General tiene la facultad de delegar a terceras personas un poder de representación de cuentas.

#### **El/la Tesorero/a :**

Tiene la facultad y responsabilidad de gestionar las cuentas de banco de la Asociación y representar a la asociación ante instituciones, proveedores de fondos y colaboradores. Tiene poder de representación de las cuentas de banco de la asociación. No tiene la facultad de contraer préstamos bancarios. Es responsable de la elaboración de un informe anual de gestión y de su presentación ante el consejo de administración y la Asamblea General, así como de la presentación del informe anual del auditor externo en el Boletín Oficial. Las operaciones que el/la Tesorero/a efectúen y que tengan un monto superior a 200 000 euros requerirán de una doble firma.

#### **El/la Director/a del Área de Administración y Finanzas:**

El Comité Ejecutivo nombrará al/a la Director/a del Área de Administración y Finanzas. Tiene la facultad y responsabilidad de gestionar las cuentas de banco de la asociación y poderes de representación en este ámbito. Por defecto es el representante de las cuentas de banco de la asociación y tiene poder de representación de las mismas. No tiene la facultad de contraer préstamos bancarios. Las operaciones que el/la Director del Área de Administración y Finanzas efectúe y que tengan un monto superior a 200 000 euros requerirán de una doble firma.

#### **El Secretario ejecutivo o la Secretaria ejecutiva:**

Se encarga, entre otras cosas, de organizar las reuniones del Consejo de Administración y las asambleas generales y de redactar las actas.

## **b) Las reuniones del Comité Ejecutivo se pueden realizar por audio o videoconferencia**

### **Article 8 : Funcionamiento de los comités**

#### **Comité ético del Centro de Memoria e Investigación Joseph Wresinski**

- Es garante de la responsabilidad ética en el acceso al conjunto de documentos archivados así como de su uso. Para ello, el Comité ético ha elaborado un Código de Conducta relativo al acceso de documentos archivados en el Centro Joseph Wresinski (CJW) y en todas las sedes y locales del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo donde se archiven.
- La Delegación General del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo nombra al Comité ético.
- Este Comité ético estará compuesto de preferencia por ocho miembros :
  - la Delegación General es miembro de derecho. Puede hacerse representar
  - miembros del Voluntariado Internacional de ATD Cuarto Mundo
  - personas elegidas por su nivel de compromiso o sus capacidades profesionales o éticas.Estas personas no formaran parte del equipo de animación del CJW.

Salvo para la Delegación General o su representante, el mandato de un miembro del Comité ético tendrá una duración de cinco años y podrá ser renovado dos veces como máximo. Si un miembro del Comité ético no puede cumplir la totalidad de su mandato de cinco años, la Delegación General designará a otra persona para que termine dicho periodo.

- El Comité ético está en diálogo permanente con el equipo de animación del CJW.
- La actualización del Código de Conducta es responsabilidad del Comité ético a partir de la experiencia adquirida y de la coyuntura. El Comité adoptará las modificaciones del Código de Conducta de común acuerdo con la Delegación General.
- El Comité ético rendirá cuentas periódicamente de su actividad al/a la Delegado/a General.

### **Artículo 9: Idioma**

En cuenta a la traducción de los Estatutos en diferentes idiomas, en caso de dificultades de interpretación el idioma de referencia es el francés.

Aprobado por el Consejo de Administración el 24 de noviembre de 2023 y ratificado por la Junta General Extraordinaria del 19 de junio de 2024.

Bruno Dabout  
Delegado General

Jean-Charles Watiez  
Secretario ejecutivo

## **ANEXO 1 : Criterios exigidos para ser miembro del Grupo de coordinación**

Los miembros del Movimiento que forman el Grupo de coordinación deben responder a criterios conocidos por todos. Sabiendo que una sola persona no puede satisfacer todos los criterios con la misma intensidad y que un equipo se basa en la complementariedad de sus miembros, el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo busca entre sus miembros, a personas:

- comprometidas en el Movimiento desde al menos 7 años y que sean reconocidas por su adhesión a sus valores y a su modo de gobernanza;
- que tengan raíces sólidas al lado de personas y comunidades en situación de extrema pobreza, que hayan tenido oportunidad de trabajar y de haber estado en relación con militantes Cuarto Mundo, aliados/as y voluntarios/as;
- que tengan un mínimo conocimiento del modo de gobernanza del Movimiento y del rol de la Delegación general;
- que hayan tenido la experiencia del carácter internacional del Movimiento, (por ej.: sesiones, encuentros regionales o internacionales, misión fuera de su país);
- que hayan tenido responsabilidades en la animación del Movimiento o de una acción;
- que busquen integrarse con los demás y que sepan trabajar en equipo;
- que tengan un espíritu abierto, capacidad de escucha y de diálogo, de expresar libremente su pensamiento y de evolucionar en su pensamiento;
- que tengan sentido de la confidencialidad;
- que puedan realizar un trabajo intenso de reflexión, con capacidad de lectura y de análisis;
- que puedan mostrarse disponibles y estar preparadas para participar en los trabajos del grupo, tanto a distancia (videoconferencias) como de modo presencial; - que puedan trabajar en francés o en inglés o en español.